

Asesoría General de Gobierno

Dcto. Seg. N° 1883

DISPONSE EL ALTA DE LOS ASPIRANTES A CADETES COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO RESPECTIVAMENTE EN TECNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00301035-CAT-PC#SSD por el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, pág. 01 obra Nota J.P. N° 050/20 -NO-2020-00300021-CAT-PC#SSD de fecha 27 de Mayo de 2020, del Jefe de Policía de la Provincia solicitando que se disponga el Alta a Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes a Cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales aspirantes y cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», con retroactividad al 16 de Marzo de 2020 fecha de inicio del ciclo lectivo 2020, conforme lo solicitado por la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, en nota E.C N° 067/2020 -NO-2020-00300021-CAT-PC#SSD de fecha 05 de Mayo de 2020, obrante a orden 02, página 02.

Que a orden 03, pág. 02/03, obra Informe Externo N° IF-2020-00300044-CAT-PC#SSD de fecha 27 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 04, obra Informe Externo N° IF-2020-00301009-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 05, obra Informe Externo N° IF-2020-00301011 -CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 06; obra Informe Externo N° IF-2020-00301019-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 07: obra Informe Externo N° IF-2020- 00301075-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta en pág. 01 nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» y en páginas 02/27 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 08, obra Informe Externo N° IF-2020- 003 01105-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» y de páginas 02/27 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 09, obra Informe Externo N° IF-2020- 00301150-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria», y de páginas 02/17 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 10, interviene Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 340/ 2020 - IF-2020-00301166-CAT-PC#SSD de fecha 13 de Mayo de 2020, manifestando que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto, por considerar que han cumplido con las exigencias académicas requeridas por la legislación vigente.

Que a orden 13, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen A.L. M. Seg. N° 202/2020 - IF-2020-00385171-CAT-MSEG, de fecha 26 de Junio de 2020 manifestando que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Director de la Escuela de Cadetes, debiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que disponga el ALTA de los mencionados cadetes, «Con la salvedad que en la Nómina de Solicitud Aspirantes Cadetes de Segundo Curso Formación Penitenciaria en el orden 18 deberá decir Reinoso, Claudio Angel Ubaldo, conforme copia fotostática del Documento Nacional de Identidad se adjunta», con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, de los cadetes mencionados en la nómina adjunta, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Que a orden 20, pág. 01/02, obra Informe N° IF2020-00441524-CAT-DECP#SSP, de fecha 23 de Julio de 2020, de la Subsecretaría de Presupuesto manifestando que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020, que dispone que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y restructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto.

Que a orden 29, pág. 01/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00576961-CAT-AGG, de fecha 02 de Septiembre de 2020, manifestando que la solicitud tiene fundamento en el cumplimiento de las exigencias académicas para el ingreso conforme lo dispuesto por el Decreto N° 786/08 de creación del Instituto de Educación Superior, donde se estipulan los Proyectos de Incorporación al ciclo lectivo 2017. Agregando que la solicitud efectuada por el Jefe de la Policía de Catamarca a través de la Nota J.P. N° 50/ 2020 tiene como fundamento lo dispuesto por el Art. 54° de la Ley N° 5429, el cual menciona las atribuciones del Jefe de Policía. Particularmente el inc. «f» del mencionado artículo expresa que «... Proponer al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Democrática las designaciones, ascensos, retiros y bajas del personal, en los casos previstos por la legislación». Concluyendo que se puede emitir el instrumento legal que otorgue el ALTA de los Cadetes del Primer Segundo y Tercer Curso de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial y Penitenciaria según corresponda, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020.

Que a orden 41, obra Providencia N° PV-2020- 00665239-CAT-MPM de fecha 06 de Octubre de 2020, en la cual la Sra. Ministra de Planificación y Modernización toma conocimiento y otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite.

Que a orden 44, obra Informe Externo N° IF-2020- 00669159-CAT-MSEG de fecha 07 de Octubre de 2020: en el que se adjunta nuevamente nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» y copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 43, obra Informe Externo N° IF-2020- 00669173-CAT-MSES de fecha 07 de Octubre de 2020: en el que se adjunta nuevamente nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» y copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el Alta de los Aspirantes a Cadetes como «Cadetes de Primer Curso» de los Cadetes de Primer Curso como «Cadetes de Segundo Curso» y de los Cadetes de Segundo como «Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, cuya nómina se detalla en el Anexo I, II y III, que pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase el Alta de los Aspirantes a Cadetes como «Cadetes de Primer Curso», de los Cadetes de Primer Curso como «Cadetes de Segundo Curso» y de los Cadetes de Segundo como «Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, cuya nóminase detalla en el Anexo IV, V y VI, que pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Planificación y Modernización y al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Hacienda Pública, Policía de la Provincia de Catamarca, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección Provincial de Capital Humano y Organización, UPE Centro de Control de Gastos en Personal y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo I al VI para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 02-05-2026 06:18:11

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa